



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Ley N° 13787, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la citada normativa se autoriza afectar para el año 2018 hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385; para ser aplicados a gastos corrientes.

Que, la Municipalidad posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al Año 2018.

Que, la actual situación económica – financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13787.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se le asigne a esta administración el importe de Pesos Diez Millones Cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 77/100 (\$10.495.425,77) que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponden, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley 13787.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4758 Sala de Sesiones, 11 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.